

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 01093
RADICACIÓN N° 2022-00026DC
Procedente Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Palmira Valle
Comisorio D.C. 007 14/09/2022
PROCESO: EJECUTIVO de RED LOGISTICA DE CARGA Y TRANSPORTE
S.A.S.-RTC LOGISTICS.A.S. en contra de CALPINE COLOMBIA
S.A.S. radicado 76520310300420220008400

Ciudad y fecha Candelaria Valle, Julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el Despacho Comisorio proveniente del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE** y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 37 a 40 y 595 parágrafo único Ibidem., se subcomisionará para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a la Inspección de Policía de CAVASA del Municipio de Candelaria – Valle, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio D.C. 007 del 14/09/2022, procedente del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**.

SEGUNDO: SUBCOMISIONASE a La Inspección de Policía de CAVASA del Municipio de Candelaria – Valle, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, a fin de que se sirva practicar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de los bienes muebles de propiedad de la sociedad demandada CALPINE COLOMBIA S.A.S. , ordenado mediante providencia del 05 de septiembre de 2022 por el Juzgado comitente (**Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Palmira Valle**) los cuales se encuentran ubicados en KILOMETRO 10 VÍA CALI-CANDELARIA, FRENTE A CAVASA 2 Municipio de Candelaria V.

TERCERO: Remitir el enlace contentivo del expediente digital por secretaria para lo pertinente.

CUARTO: Se designa como secuestre al Arquitecto **DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No, 1.113.655.676, número telefónico 316 346 7227, con dirección de notificación electrónica, correo electrónico davidorejuela25@hotmail.com , quien se ubica en la Calle 31 # 40-98 CASA 5 conjunto Villa de las Palmas de Palmira, Valle, el cual se encuentra debidamente inscrito en la lista de auxiliares de la justicia en la Categoría 2, fijándose como honorarios la suma de \$ **250.000**, a efectos de practicar la diligencia de secuestro del bien objeto de comisión, por lo cual se le libraré la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

QUINTO: Una vez cumplida la comisión DEVUÉLVASE al lugar de origen sin necesidad de auto que así lo ordene.

SEXTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50120bbafdbf02dcfd46865ebda49dc2e46bb2a103c85fa533c5279d11c7db6c**

Documento generado en 19/07/2023 01:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>